

SISTONOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 218-2023-MDP

Paiján, 01 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

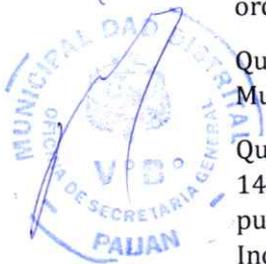
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL, del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en al año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 218-2023-MDP

VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Asimismo, (...) **Artículo 9. Designación del Coordinador PI 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;**

Que, es objetivo del DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, tienen como Objetivos: El PI se desarrolla en tres (3) etapas:

- i) *Diseño de compromisos, indicadores y metas;*
- ii) *Implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y,*
- iii) *Verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son: a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI del año 2023, así como las metas de los indicadores asociados a dichos compromisos que deben cumplir para acceder a la asignación condicionada de recursos del PI. b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI del año 2023.*

Teniendo los siguientes compromisos para el Año 2023, los siguientes:

Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses

Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial

Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 1** a la Subgerente de Servicios Sociales;

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 2** a la Subgerente de Administración Tributaria;

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 3** a la Jefe de la División de Residuos Sólidos;

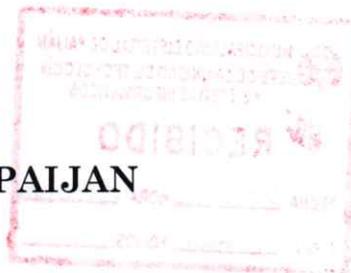
Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 218-2023-MDP



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS, INDICADORES DE LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, de la Municipalidad Distrital de Paiján, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	COMPROMISO	INDICADOR	TRAMO DE APLICACIÓN	ENTIDAD IMPLEMENTADORA	RESPONSABLES
TIPO "D"	Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)	SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Sra. Lili Virginia Ascoy Fernandez DNI 18862404 lili_ascoy@hotmail.com
	Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente. I y II Ministerio de Economía y 2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial Finanzas (MEF) respecto al año 2022	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CPC. Irene Zulema Mireya Ganoza Diaz DNI 46372871 irene-ganoza@hotmail.com
	Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados. II Ministerio del Ambiente (MINAM) 3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados. II 3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales.	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Ing. Rocio Marleni Estela Velasquez DNI 27074635 Romaresve22@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- Los responsables mantendrán comunicación permanente con el Coordinador del programa de Incentivos, la Gerencia Municipal y Subgerencias a fines, para las acciones de cumplimiento de metas a finalidad de alcanzar los objetivos del Plan de Incentivos. De encontrarse alguna razón debidamente fundamentada deberá informar al Coordinador del programa de Incentivos los motivos porque no podrá cumplirse la Meta de Programa de Incentivos año 2023.

ARTICULO TERCERO.- El Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina de Administración, supervisarán y evaluarán periódicamente el avance de cumplimiento de las Metas.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de la entidad municipal www.gob.pe/munipaijan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Altinson Zaváleta Guarniz
ALCALDE

